CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 384SA2023

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE UNA FORMACIÓN PARA LA VIDA, EN LAS ESCUELAS DE LAS VEREDAS LA PRIMAVERA, EL SOCORRO, LA PEÑA, SALTO ABAJO, EL PORVENIR, POZO, LA MILAGROSA, SANTA CRUZ, SAN BOSCO Y ALTO DEL MERCADO EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA,
VALOR:	VALOR DEL CONVENIO ES DE CIENTO TREINTA MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($130.085.000) INCLUIDO IVA Y DEMÁS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO:	EL PLAZO DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DE CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2023.
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN DE MUJERES SIETE CUEROS
NIT:	900309526-5

Entre los suscritos MÓNICA MABEL MEJÍA JIMÉNEZ identificada con C.C. No. 21.482.557, Secretaria de Agricultura y Ambiente del Municipio, autorizada para contratar por el Decreto Nro. 141 de 27 de julio de 2020 modificado por el Decreto Nro. 145 de 31 de julio de 2020, expedido por el Alcalde Municipal, de una parte y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y OMAIRA JULIET CARDONA GOMEZ con cedula de ciudadanía 1.038.404.600, representante legal de la ASOCIACIÓN DE MUJERES SIETE CUEROS identificada con NIT. 900.309.8526-5, vecina de Marinilla, de otra parte y quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA se ha convenido celebrar el siguiente contrato que se regirá por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el decreto 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE "UNA FORMACIÓN PARA LA VIDA", EN LAS ESCUELAS DE LAS VEREDAS LA PRIMAVERA, EL SOCORRO, LA PEÑA, SALTO ABAJO, EL PORVENIR, POZO, LA MILAGROSA, SANTA CRUZ, SAN BOSCO Y ALTO DEL MERCADO EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA.

SEGUNDA: VALOR. EL VALOR DEL CONVENIO ES DE CIENTO TREINTA MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($130.085.000) INCLUIDO IVA Y DEMÁS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR.

La Asociación de Mujeres Siete Cueros aporta ($5.000.000) discriminados en bienes y servicios,

TERCERA: FORMA DE PAGO. Los pagos se realizarán de conformidad con las actas de avance, según las cantidades ejecutadas, previa presentación del informe de avance y verificación del supervisor del convenio. PARÁGRAFO: Los desembolsos se harán de acuerdo a la disponibilidad del PAC, y los pagos quedarán sujetos a los desembolsos que realice CORNARE en el marco del convenio interadministrativo número 431-2023.

CUARTA: PLAZO. El plazo del presente convenio será de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2023.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA deberá cumplir con las actividades descritas, para lograr a través de la ejecución de las siguientes actividades.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

a. Instalación de 7 CASA DE MUÑECAS en madera plástica la cual es elaborada de desecho producto de la separación en la fuente, recolección selectiva y el posconsumo de residuos industriales. En los Centros Educativos de las veredas: El Socorro, Salto Abajo, El Porvenir, Pozo, La Milagrosa, Santa Cruz, Alto del Mercado.
b. Instalación de ocho (8) SISTEMA DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS (BASE+TANQUE-TUBERIA). En los Centros Educativos de las veredas: El Socorro, La peña, El Porvenir, Pozo, La Milagrosa, Santa Cruz, San Bosco y Alto del Mercado.
c. Implementar ocho (8) HUERTA VERTICAL Estructura fabricada en madera plástica reciclada. En los Centros Educativos de las veredas: La Primavera, El socorro, Salto abajo, El porvenir, La Milagrosa, Santa Cruz, San Bosco, Alto del mercado
d. IMPLEMENTAR NUEVE (9) COMPOSTERA ESCOLAR para el aprovechamiento de los residuos orgánicos. En los Centros Educativos de las veredas La Primavera, El Socorro, La Peña, El Porvenir, Pozo, Santa Cruz, San Bosco, Alto del mercado y La Milagrosa
e. Dotación diez (10) de PUNTO ECOLÓGICO SIN TECHO El Socorro dos (2), La peña uno (1), El Porvenir uno (1), pozo uno (1), La Milagrosa dos (2), San Bosco dos (2) y Alto Del Mercado uno (1)
f. Dotación de siete (7) MESA PICNIC en madera plástica la cual es elaborada de desecho producto de la separación en la fuente, recolección selectiva y el posconsumo de residuos. En los Centro Educativos de las veredas: en la Peña una (1), La Milagrosa una (1), San Bosco (dos (2) y Salto Abajo dos (2) y Santa Cruz una (1).
g. Dotación de nueve (9) CAJAS TECNIFICADAS PARA MELIPONICULTURA. En los Centro Educativos de las Veredas : veredas La Primavera, El Socorro, La Peña, Salto Abajo, El Porvenir, Pozo, Santa Cruz, San Bosco, Alto del mercado.
h. Eventos Educativos Regionales tres(3)
i. Eventos educativos Municipales tres (3)
j. Presentar informe de las actividades según el requerimiento del supervisor del municipio de forma mensual, dando cumplimiento con el objeto del convenio; los informes deberán ajustarse a las obligaciones específicas del convenio, para que le sea expedida la certificación del cumplimiento

correspondiente, documento indispensable para el pago. Dicho informe deberá presentarse teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.

k. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del convenio.
l. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el municipio.
m. Realizar informe financiero de la ejecución del convenio con los soportes contables al final del convenio, o en el momento en que el supervisor(a) lo considere pertinente.
n. Poner a disposición el personal administrativo y misional de la organización, para actividades contempladas en el objeto del convenio.
o. Montar a la plataforma SECOP II la documentación requerida, previo al envío de la cuenta de cobro a la secretaria de Hacienda para su respectivo pago, de conformidad con el plan de pagos establecido en el convenio.
p. Ejecutar directamente las actividades del convenio solidario, cumpliendo lo establecido en el convenio interadministrativo con CORNARE numero:431-2023, y lo establecido en la Ley 1551 de 2012, Ley 2166 de 2021 y Decreto 0142 de 2023,
q. Presentar informe con las respectivas evidencias de las actividades establecidas en el contrato (listado de asistencia, registro fotográfico y acta de entrega) con los avances necesarios que respalden la información.
r. Elaborar informe final con la relación de cada una de las actividades y los respectivos soportes.
s. Destinar los recursos entregados por el municipio, única y exclusivamente para cumplir el objeto del convenio y sus obligaciones, el cual se hará por cada acta de avance hasta la culminación del presente contrato.
t. Implementar las estrategias que favorezcan la participación de la comunidad en el desarrollo de las obras a ejecutar, las cuales se ejecutarán directamente por habitantes de la comunidad: veredas LA PRIMAVERA, EL SOCORRO, LA PEÑA, SALTO ABAJO, EL PORVENIR, POZO, LA MILAGROSA, SANTA CRUZ, SAN BOSCO Y ALTO DEL MERCADO EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA.
u. Destinar una cuenta bancaria para la trasferencia de los recursos por parte del municipio.
v. Disponer de los trabajadores que se requieran para la realización de las obras (ayudantes de construcción y oficiales), con habitantes de la comunidad: de la vereda LA PRIMAVERA, EL SOCORRO, LA PEÑA, SALTO ABAJO, EL PORVENIR, POZO, LA MILAGROSA, SANTA CRUZ, SAN BOSCO Y ALTO DEL MERCADO EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA.
w. Implementar las medidas de seguridad que se requieran para garantizar el bienestar de los encargados de realizar las obras.
x. Garantizar que las obras, se ajusten a las normas de bioseguridad.
y. Llevar a cabo la ejecución del objeto del convenio dentro del plazo establecido para el desarrollo del mismo.
z. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y de la propuesta, la cual hace parte integrante del mismo.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

a. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo del objeto contractual.

b. Designar un supervisor(a) del convenio, el cual tendrá la función de verificar y hacerle seguimiento al cumplimiento y ejecución del convenio.
c. Coordinar con el asociado las actividades.
d. Entregar los aportes de acuerdo a los desembolsos pactados.

COMPROMISOS DEL COOPERANTE:

a. Establecer un cronograma de actividades a desarrollar.
b. Coordinar con el Municipio de Marinilla todas las acciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
c. Informar oportunamente cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del convenio.
d. Coordinar y articular dentro del término del presente convenio, las actividades descritas en el objeto del mismo.
e. Acatar las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del convenio por parte del municipio.
f. Resaltar la participación por parte del Municipio, visibilizando la imagen institucional del mismo, de acuerdo a los lineamientos y protocolos establecidos por el Municipio.
g. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.

SEXTA: CLAUSUAL DE INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a mantener a la entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

SEPTIMA: LIQUIDACIÓN el municipio y el contratista disponen de un plazo de 4 meses para la liquidación del contrato a partir de la terminación del mismo

OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento el municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO.

NOVENA: MULTAS. En los eventos en que el contratista incurra en mora o en incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se aplicarán multas sucesivas del cinco por mil (5/1000) del valor del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones. PARÁGRAFO: Si durante tres (3) REQUERIMIENTOS de supervisión o interventoría se encuentra que se presenta incumplimiento en alguna de las variables de control se impondrá una multa equivalente al 5% del valor del contrato.

DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

DECIMA PRIMERA: PROHIBICION DE CESION: El presente contrato no podrá ser cedido por el CONTRATISTA.

DECIMA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL. El pago de las cuentas a que el Municipio se obliga en virtud de este contrato se hará con cargo al artículo presupuestal 2.3.2.02.02.008.3202.1001 Ley 99 - Servicios para la conservación de la biodiversidad y los recursos naturales por un valor de $37,775,000, el 2.3.2.02.02.009.3202.1411, aporte Cornare según el Convenio N 431-2023 por un valor de $ 87.310.000. conforme a los CDP No.958 del 09 de junio del 2023 y el 1263 del 08 de agosto del 2023 - RP No. 1403 de 14 de agosto del 2023.

DECIMA TERCERA: NATURALEZA JURÍDICA. Este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, ni ningún vínculo de dependencia del contratista con el municipio.

DECIMA CUARTA: CLAUSULAS EXORBITANTES. El Municipio, en caso de que lo requiera, hará uso de las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.

DECIMA QUINTA: GARANTIAS. Para asegurar el cumplimiento del convenio, el convenio prestará garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una compañía de seguros para funcionar en Colombia, o garantía Bancaria, aceptada una u otra por EL MUNICIPIO DE MARINILLA, y la corporación autónoma regional CORNARE la cual cubrirá o siguiente:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del convenio	Por el término de ejecución del convenio y un (1) año más. Es obligación del asociado mantener a la Entidad Contratante indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del asociado.
Calidad del servicio	10% del valor del convenio	Por el término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por parte del asociado.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Equivalente al 15% del valor total del convenio	Deberá extenderse por el término de duración del convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Equivalente a 200 smlmv	Deberá extenderse por el término de duración del convenio

DECIMA SEXTA: REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO. Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. El contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. El requisito establecido en lo correspondiente al pago de aportes parafiscales y a la seguridad social, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato.

DECIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN. El MUNICIPIO realizará Supervisión al presente contrato, a través de la Secretaría de Agricultura y Ambiente o quien esta delegué.

DECIMA OCTAVA: DOMICILIO. Para todos los efectos, se establece como domicilio contractual el Municipio de Marinilla.

DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Se entienden incorporados al presente contrato, además de los documentos acreditados al momento de presentar la propuesta, los siguientes documentos: a) El certificado y el registro de disponibilidad presupuestal. b) Autorización para la celebración del presente contrato (en caso de ser requerida), c) Garantías, d) Paz y Salvo municipal, e) Pago de impuestos que se deriven de la ejecución del presente contrato incluyendo publicación e impuesto de timbre, f) Pliego de condiciones y la propuesta.

VIGESIMA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE MARINILLA. En el evento de no estarlo, autoriza para que la Tesorería de Rentas en el momento de un pago automáticamente, sin previo aviso haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

VIGESIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD FISCAL.Revisada la página web de la Contraloría General de la República no se encontró reportado al contratista en el boletín de Responsables Fiscales.

VIGESIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. De conformidad con el Manual de contratación del contrato será publicado en el SECOP.

VIGESIMA TERCERA: En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, El Contratista autoriza al Municipio de Marinilla para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente: mujeres7cueros@yahoo.com.co. En caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.

Para constancia se firma a los 16 días del mes de agosto de 2023, en dos ejemplares idénticos.

MÓNICA MABEL MEJÍA JIMÉNEZ
CONTRATANTE

OMAIRA JULIET CARDONA GÓMEZ
OMAIRA JULIET CARDONA GOMEZ
CONTRATISTA

Elaboró: Myriam Hoyos
Revisó y aprobó: Mónica Mabel Mejia